REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 447 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FERRETERIA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINTAS ADHESIVAS SEÑALIZADORAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SANITARIO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID Nº 397363.----------

1/3

Asunción, 31 de mayo de 2021

VISTO: *El Memorando DLA N° 06/2021 de la Dirección de Logística Administrativa de fecha 16 de abril de 2021, por el cual solicita la "Adquisición de Cintas Adhesivas Señalizadoras para el cumplimiento del Protocolo Sanitario en el marco de las Elecciones Municipales 2021", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Logística Administrativa solicitó la adquisición de cintas adhesivas señalizadoras para el cumplimiento del protocolo sanitario, y justificó el pedido mencionando la necesidad de proveer de dichos insumos a todos los locales de votación del país para establecer el distanciamiento social, en atención a que la misma constituye una herramienta fundamental para la adopción de medidas preventivas en el proceso de votación, a los efectos de minimizar el riesgo de contagio del COVID-19 entre los intervinientes del proceso electoral y la ciudadanía en general, en base al Protocolo Sanitario de Bioseguridad para la realización de las Elecciones Municipales 2021.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas, cantidad requerida y el precio referencial que fue confeccionado de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.------

Que en fecha 18 de mayo de 2021, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2020, de fecha 02 de junio de 2020 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral.----------

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 447 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FERRETERIA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINTAS ADHESIVAS SEÑALIZADORAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SANITARIO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID Nº 397363.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 26 de mayo de 2021, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa ***FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena****, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en la Carta de Invitación.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 27 de mayo del presente año, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los bienes ofertados.-

Que la Ley N° 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE Nº 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.----------

POR TANTO*, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 447 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA FERRETERIA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE CINTAS ADHESIVAS SEÑALIZADORAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO SANITARIO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID Nº 397363.----------

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR*** *el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 26 de mayo de 2021.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR*** *el llamado a Contratación Directa Nº 5/2021 para la "Adquisición de Cintas Adhesivas Señalizadoras para el cumplimiento del Protocolo Sanitario en el marco de las Elecciones Municipales 2021", ID Nº 397363, a la empresa* ***FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena*** *con* ***RUC Nº 811001-8****, conforme al siguiente detalle: ----------*

Empresa	***Precio Total (I.V.A. incluido)***
FERRETERIA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena	*Gs. 155.000.000.-*

Por un precio total de Guaraníes Ciento Cincuenta y Cinco Millones, incluido todos los impuestos.----------

Art. 3º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 330 – "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.-------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard